

## Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

### 1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	FUNDAMENTOS DE DERECHO PÚBLICO
Códigos <i>Code</i>	102006
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Elementos jurídicos básicos para las relaciones laborales
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	1º
Semestre <i>Tern</i>	2º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Básica
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

*Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.*

## 2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

## 3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	La asignatura de Fundamentos de Derecho Público introduce al estudiante en las bases constitucionales del Derecho Administrativo y la Administración Pública, con especial atención al conocimiento tanto del aspecto subjetivo, la organización, como del objetivo, la actividad, de la Administración Pública
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	<p>En esta asignatura nos centramos en la adquisición de competencias particulares propias de la materia, y en una selección de competencias de la Titulación y del Módulo en el que se ubican la asignatura, teniendo presente la necesidad de plantearse objetivos realistas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Familiarizarse con el manejo de las principales normas jurídico-administrativas existentes, especialmente con las que regulan las bases constitucionales del Derecho Administrativo, sus fuentes, y la organización administrativa.</li><li>- Conocer los principios jurídicos estructurales en el régimen jurídico de las Administraciones públicas, que son propios del Derecho público y distintos de los que operan en otras ramas jurídicas: principio de legalidad, objetividad, sujeción al interés general... etc.</li><li>- Conocer los principios propios del régimen jurídico de la potestad reglamentaria, asumiendo la posición del reglamento en el ordenamiento jurídico-administrativo, sus límites y el control judicial de éste.</li><li>-Comprender los principios y caracteres propios del régimen jurídico de la organización administrativa estatal, autonómica y local, así como los elementos básicos que conforman la estructura de dicha organización.</li><li>-Conocer y manejar las más destacadas técnicas e institutos jurídico-administrativos implicados en el Derecho procedimental administrativo: el acto, el procedimiento, la inactividad...</li><li>- Adquirir suficiente capacidad de interpretación de todos los materiales anteriores, aceptando como hecho consumado la extraordinaria volatilidad del ordenamiento y la necesidad de que el operador jurídico, sea cual sea su posición, domine por sí solo las técnicas de interpretación.</li></ul>
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la asignatura
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Se recomienda haber seguido previamente la docencia de las materias básicas del Derecho Privado.
Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i>	La asignatura “Fundamentos de Derecho Público” es una asignatura de formación básica, encuadrada en un módulo jurídico general incluido en el plan de estudios. La materia se integra en la formación básica necesaria para el Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; es presupuesto necesario para la progresión en el plan formativo por todo lo que respecta al Derecho Público, junto a otras materias como el Derecho de la Seguridad Social.

## 4. Competencias / *Skills*

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG01 - Posesión y comprensión de conocimientos específicos</p> <p>CG02 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional</p> <p>CG03 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes)</p> <p>CG04 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público)</p> <p>CG05 - Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG07 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG09 - Conocimientos de informáticas relativos al ámbito de estudio</p> <p>CG11 - Resolución de problemas</p> <p>CG12 - Toma de decisiones</p> <p>CG18 - Razonamiento crítico</p> <p>CG19 - Compromiso ético</p> <p>CG20 - Aprendizaje autónomo</p> <p>CG21 - Adaptación a nuevas situaciones</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CE01 - Marco normativo regulador de las Relaciones Laborales</p> <p>CE13 - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas</p> <p>CE14 - Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en diferentes ámbitos de actuación</p> <p>CE15 - Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología jurídica propia del Derecho Público y las técnicas adecuadas</li> <li>- Capacidad de aplicar las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito jurídico-administrativo</li> <li>- Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación jurídica en el marco de las organizaciones públicas</li> <li>- Capacidad para comprender el concepto de reglamento, sus características y los tipos principales de reglamentos</li> <li>- Capacidad para comprender el concepto de acto administrativo, sus características y los tipos principales de actos administrativos</li> <li>- Capacidad para identificar y caracterizar los principales sujetos de Derecho Público</li> </ul>

- Capacidad para dirigirse formalmente a las administraciones públicas
- Capacidad para acometer y seguir procedimientos y recursos administrativos
- Aplicar los conocimientos a la práctica propia del Derecho Administrativo

## 5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

<b>PARTE I</b>	<b>BASES DEL SISTEMA DE PODERES PÚBLICOS</b>
TEMA 1	TEORÍA DEL ESTADO Y DE LA DIVISIÓN DE PODERES.
TEMA 2	LA FORMA DEL ESTADO. BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO
TEMA 3	CONCEPTO Y CARACTERES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL DERECHO ADMINISTRATIVO
TEMA 4	LA POTESTAD REGLAMENTARIA Y EL REGLAMENTO COMO FUENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.
<b>PARTE II</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
TEMA 5	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
TEMA 6	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
TEMA 7	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
TEMA 8	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
TEMA 9	LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA O INSTITUCIONAL Y LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES CON FORMA JURÍDICO-PRIVADA
<b>PARTE III</b>	<b>EL ESTATUTO DEL CIUDADANO</b>
TEMA 10	LA POSICIÓN JURIDICA DE LOS CIUDADANOS.
<b>PARTE IV</b>	<b>EL PROCEDIMIENTO Y EL ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
TEMA 11	CUESTIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
TEMA 12	LA ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
TEMA 13	CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
TEMA 14	EFICACIA Y EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
TEMA 15	LA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.
<b>PARTE V</b>	<b>REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA</b>
TEMA 16	LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.

## 6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	<p>La docencia de la asignatura, que es de tipo presencial, se estructura en enseñanza básicas y enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>En cuanto a los recursos pedagógicos, los manuales de referencia funcionan a todos los efectos como parámetro de la materia a tratar, conforme a las demarcaciones realizadas en las guías específicas de cada Línea.</p> <p>El manejo directo de la legislación en formato papel será pieza</p>
---	--

	<p>esencial de las clases, fundamentalmente de las enseñanzas prácticas y de desarrollo pero también de las enseñanzas básicas, por lo que el alumno deberá venir siempre a clase acompañado de la correspondiente legislación.</p> <p>La asistencia a clase y la participación activa en su desarrollo forman parte indisoluble de la formación práctica.</p> <p>Se utilizará la plataforma virtual como instrumento de comunicación y se emplearán en el aula las tecnologías de la información y la comunicación en la medida que las circunstancias lo requieran.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>En las enseñanzas básicas se expondrán los contenidos de carácter dogmático y conceptual. Las sesiones presenciales de este tipo de enseñanzas harán un especial esfuerzo de síntesis y sistemática, a fin de orientar suficientemente sobre los aspectos nucleares de las instituciones jurídicas objeto de estudio en la asignatura</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas prácticas y de desarrollo consistirán fundamentalmente en la resolución de supuestos prácticos previamente suministrados a los estudiantes a fin de que puedan proceder a su análisis previo a la sesión presencial. Con ocasión de ésta podrán plantearse y resolverse los supuestos estrictamente adelantados en el enunciado de la práctica, así como introducir otros nuevos supuestos de hecho, elementos o cuestiones análogas o conexas.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>No tiene</p>

## 7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La evaluación continua podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en pruebas de contenido teórico, práctico o teórico-práctico, que supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>La prueba o examen final podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en un examen de contenido teórico o teórico-práctico, que no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>La segunda convocatoria se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de ella asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.</p> <p>b) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al</p>

	<p>100% de la calificación total de la asignatura.</p> <p>c) Aunque el estudiante haya superado haya superado con éxito el conjunto de tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. EL estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>La convocatoria extraordinaria de noviembre consistirá en un examen teórico-práctico al 100%, utilizándose los mismos criterios de evaluación que en la evaluación ordinaria de la asignatura</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: En caso de establecer en la guía docente específica evaluación continua de las enseñanzas básicas, se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del programa y la capacidad de su expresión escrita u oral.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos.</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomadas en consideración a efectos de calificación.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): El conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral, a través de los exámenes teóricos</p> <p>Las preguntas del ejercicio teórico consistirán, principalmente, en preguntas de desarrollo, que podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomadas en consideración a efectos de calificación.</p>
<p>Criterios de evaluación de las</p>	<p>Durante la evaluación continua: La capacidad de resolución de</p>

<p>enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas. Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): En caso de establecer en la guía docente específica evaluación de las enseñanzas prácticas mediante el examen final, se tendrá en cuenta la capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomadas en consideración a efectos de calificación.</p> <p>En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas las respuestas razonadas.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): La capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas en la resolución de los supuestos y pruebas de tipo práctico.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomadas en consideración a efectos de calificación.</p> <p>En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas las respuestas razonadas.</p>
<p>Crterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: No tiene Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): No tiene Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): No tiene</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua. De igual modo, ha de obtenerse ese mínimo en relación con cada uno de los componentes -teórico y práctico- de la asignatura, sin que resulte posible compensar las calificaciones de ambos.</p> <p>2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua. De igual modo, ha de obtenerse ese mínimo en relación con cada uno de los componentes -teórico y práctico- de la asignatura, sin que resulte posible compensar las calificaciones de ambos.</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	<p>En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa en formato papel</p>

Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	Los estudiantes que se retiren de un examen serán objeto de calificación, sin que pueda considerarse como "No Presentados"

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

*Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.*

## 8. Bibliografía / Bibliography

Manual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GAMERO CASADO, E. ,FERNANDEZ RAMOS, S.y MORA RUIZ,M. (Última edición) “Fundamentos de Derecho Público: Derecho Administrativo para no juristas,”, <i>Tecnos, Madrid</i></li> <li>• SANCHEZ MORÓN, M. (Última edición) “Derecho Administrativo. Parte general”, <i>Tecnos</i></li> </ul>
Legislación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Constitución Española de 1978”</li> <li>• “Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”</li> <li>• “Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público”</li> </ul>